



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, TABULADORES Y ESTRUCTURAS
OCUPACIONALES



Ciudad de México, a 25 de junio de 2024

SAF/DGAPyDA/DEAP/DNP/PS/SNTyEO/

2888 /2024

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información Pública folio 90162824002439

ESTIMADO SOLICITANTE

PRESENTE

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública realizada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con número de folio único 90162824002439 a través del cual solicita:

“Solicito copia certificada de los tabuladores para el personal de base sindicalizados de los años 2023 y 2024” (sic)

De conformidad con los artículos 6° Constitucional; 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 13, 192, 196, 208 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 110, 111 y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Subdirección de Normatividad, Tabuladores y Estructuras Ocupacionales, emite la siguiente respuesta:

Al respecto, se pone a su disposición previo pago de derechos por concepto de reproducción de **2 fojas** en copia certificadas por una sola cara, correspondientes al Tabuladores de Sueldos Tabulador de Sueldos Técnico-Operativo “Base Sindicalizado”, correspondientes a los años 2023 y 2024, los cuales son aplicables a los trabajadores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades del Gobierno Central de la Ciudad de México, que usan el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México y procesan su nómina en el Sistema Único de Nómina (SUN), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el 249 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México.

No omito mencionar que, Usted podrá consultar la información relativa a las remuneraciones bruta y neta de las personas servidoras públicas en los Portales de Transparencia de cada Sujetos Obligado, específicamente en el artículo 121, fracción IX (A121Fr09B_Tabulador de sueldos y salarios), tal y como lo señala la ley de la materia:

“Artículo 121: Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCION DE NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN Y PREVISION SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, TABULADORES Y ESTRUCTURAS
OCUPACIONALES



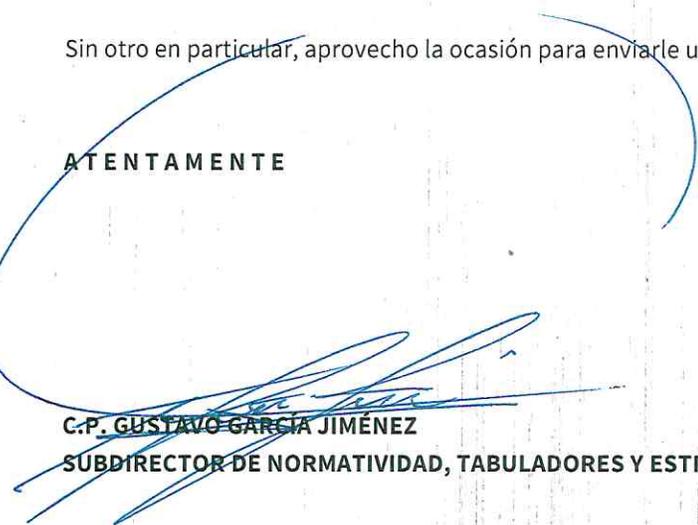
(...)

IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración;" (sic)

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente liga electrónica https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_9.html, seleccionar el Formato_9_B_LTAIPRC_Art_121_Fr_IX.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. GUSTAVO GARCÍA JIMÉNEZ

SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD, TABULADORES Y ESTRUCTURAS OCUPACIONALES